SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

ne por este Ayuntº la suma que mensualmte se depositaron en la Comision de Pagaduria de la Capital á descuento del Derecho que por el veinte por ciento de Propios se hace por el mismo hasta el año ppdo y asciende á la Cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco rs. diez mrs. vn. con mas lo correspondiente á lo que se recaude por igual concepto por los actuales arrendamtos. y que con respecto al de las demas pensiones se puede adoptar otra semejante medida. Entendido por este Ayuntº acuerda: Pase á la Comision de Propios pa. que en union de la Contaduria municipal informe, tanto de este particular como acerca del que con anterioridad se le tenia pedido ——

Preso — justificacion q. se pide de su pobreza.

Oiose un escrito expedido con fha. quince del actual por D. José Roca Verdu Juez intº de primera Instancia de la Villa de Alcoy y su Partido en el que con el fin de suministrar los socorros que se solicitan por Gregorio Rios preso en aquella Carcel pide á este Ayuntamto. se sirva proceder á la informacion de testigos que acrediten la pobreza expuesta por dho. interesado, librandose en su consecuencia y remitiendose certificacion de su pobreza, reclamando al mismo tiempo el abono por estos Propios